

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0265-2016-UNHEVAL-CUI.

000195



Cayhuayna, 31 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda adecuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que el Decano Interino de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 041-2016/UNHEVAL-FM-D, de fecha 25.ENE.2016, remite la Resolución N° 0006-2016-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 25.ENE.2016, que aprobó el presupuesto de Ciclo de Verano 2016 de la EAP de Medicina Humana;

Que el Director Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 0397-2016-UNHEVAL-OCPyP-D, del 14.MAR.2016, comunica que se ha revisado el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la Facultad de Medicina, por tanto emite opinión favorable para su aprobación y ejecución para el año 2016, según anexo que adjunta, asimismo indica que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive;

Que en la primera sesión extraordinaria del 22.MAR.2016, del Consejo Universitario, y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico Interino y sin observación, el pleno acordó aprobar el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la EAP de Medicina Humana*, para ser ejecutado en el año fiscal 2016, conforme a los anexos adjuntos, disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la ejecución real de los ingresos previstos para su funcionamiento, cuyos detalles figuran en los documentos adjuntos;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

///Resolución N° 0265-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 104-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, y a la Resolución N° 0082-2016-UNHEVAL-RI, que encarga las funciones de Rector Interino y de Secretario General, al Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Vicerrector Académico Interino y al Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Director General de Administración, respectivamente, el 28 de marzo, a partir de la 1:00 p.m. y todo el día del 29 y 30 de marzo de 2016;

**SE RESUELVE:**

1°. **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la EAP de Medicina Humana*, para ser ejecutado en el año fiscal 2016, conforme a los anexos adjuntos, disponiendo que la ejecución de los gastos se realicen previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la ejecución real de los ingresos previstos para su funcionamiento, cuyos detalles figuran en los documentos adjuntos; como sigue:

INGRESOS	S/.	2,400.00
EGRESOS	S/.	1,900.00
SALDO	S/.	500.00

2°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



- Distribución:  
Rectorado  
VR.Acad.  
VR.Inv  
DACAD  
JPACAD  
DBUniv.  
DBC.DEPU  
FM  
DCPYP  
JPITO  
JPLAN  
JRAC.  
DOGA  
OC.OT  
OL.US  
UAlmacen  
Archivo.



000194

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**  
**EAP. DE MEDICINA HUMANA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CICLO DE NIVELACION Y AVANCE ACADEMICO 2016

APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFIC	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
<b>I. INGRESOS = A</b>						
	<b>A) MATRICULA E INSCRIPCIONES</b>					<b>2,400.00</b>
1.3. 3.3	1 Matemática y lógica	Estudiantes	12 *	150	2,400.00	
<b>II. EGRESOS (B)</b>						
	<b>B) GASTOS EN RECURSOS HUMANOS</b>					<b>1,850.00</b>
	DOCENTES DE PLANTA (Para 04 Cursos)	DOCENTE	1	1500	1,500.00	
	PAGO a Jefe Departamento x 15 Cursos	Curso	1	300.00	300.00	
	Pago a Técnico de la Unidad de Procesos Académicos	Administrativo	1	50	50.00	

\* Numero de alumnos que cubrieron el mínimo de 16 alumnos

RESUMEN	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS	2,400.00
TOTAL DE EGRESOS	1,850.00
SALDO	550.00

